



AUTO

Superintendencia de Sociedades

Sujeto del Proceso

Marco Antonio Novoa Arciniegas En Liquidación por Adjudicación

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Liquidadora

María Claudia Echandía Bautista

Asunto

Readjudicación de bienes

Expediente

103071

I. Antecedentes.

1. En auto contenido en Acta 2024-01-086690 de febrero 23 de 2024, que se levantó con ocasión de la audiencia de resolución de objeciones y confirmación del acuerdo de reorganización de la persona natural Marco Antonio Novoa Arciniegas En Reorganización, la Superintendencia de Sociedades decretó la terminación del proceso de reorganización y ordenó la celebración del acuerdo de adjudicación.
2. Con Auto 2025-01-472634 de junio 27 de 2025, el Despacho reconoció y aprobó los gastos de la reorganización, aprobó el inventario de activos del señor Novoa Arciniegas y, fijó los honorarios de la liquidación por adjudicación.
3. Con memorial enviado a través de la webmaster de esta Superintendencia el 23 de abril de 2026 y radicado con el No. 2026-01-270520, la liquidadora presentó el proyecto de adjudicación de bienes de la persona natural concursada.
4. Con Auto 2026-01-454172 de junio 2 de 2026, este operador judicial aprobó el proyecto de adjudicación de bienes del concursado.
5. Con Auto 2026-01-486437 de junio 19 de 2026, el juez del concurso aprobó la readjudicación de bienes de la persona natural Marco Antonio Novoa Arciniegas en Liquidación por Adjudicación.
6. Con escrito radicado a través del Formulario OPE de esta Entidad el 22 de junio con el No. 2026-01-488232, la liquidadora del concursado informó al Despacho que recibió las renunciaciones de la adjudicación de la señora Ángela María Ardila (contadora) y de la compañía Americana de Avalúos (firma evaluadora).
7. Conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, cuando un acreedor opta por no aceptar los bienes adjudicados, se entenderá que renuncia al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación, por lo que el juez del concurso debe proceder a re adjudicarlos a los acreedores restantes.
8. Con escrito radicado el 23 de junio de 2026 con el No. 2026-01-492172, la apoderada judicial de Bancolombia S.A. informó que su poderdante realizó

Resolución: 149411
a15W-cfCW-#158-cfC8-a%58-cfC8

la cesión total de las obligaciones a cargo del concursado a favor del Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera.

II. Consideraciones del Despacho.

1. Del activo de la persona natural concursada.

Con Auto 2025-01-472634 de junio 27 de 2025, este operador judicial resolvió aprobar el inventario de activos del señor Novoa Arciniegas en la suma de \$936.300.000, representados en los siguientes siete (7) inmuebles ubicados en el municipio de Quipile – Cundinamarca:

Inmueble	M.I.	Valor
Carrera 1 No. 5 - 55, Mz 3, Lote No. 2	156-15712	\$ 133.200.000
Carrera 1 No. 5 - 45, Mz 3, Lote No. 3	156-15713	\$ 131.700.000
Carrera 1 No. 5 - 35, Mz 3, Lote No. 4	156-15714	\$ 130.500.000
Carrera 1 No. 5 - 25, Mz 3, Lote No. 5	156-15715	\$ 129.000.000
Carrera 1 No. 5 - 15, Mz 3, Lote No. 6	156-15716	\$ 127.800.000
Carrera 1 No. 5 - 05, Mz 3, Lote No. 7	156-15717	\$ 138.300.000
Carrera 1 No. 5 - 04, Mz 3, Lote No. 14	156-9829	\$ 145.800.000
Total		\$ 936.300.000

2. Del pasivo de la persona natural concursada.

El señor Marco Antonio Novoa Arciniegas, previamente a estar incurso en un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación por adjudicación, adelantó un proceso de reorganización, dentro del cual con Acta 2023-01-520440 de junio 15 de 2023, el Despacho aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por la promotora.

Con Auto 2025-01-472634 de junio 27 de 2025, el Juez del concurso resolvió reconocer y aprobar los gastos de la reorganización.

3. De la adjudicación de bienes.

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en la ley la auxiliar de justicia presentó las respectivas renunciaciones a la adjudicación autorizada por el Despacho, este operador judicial readjudicará los bienes como mas adelante se detalla.

El Despacho considera que la presente readjudicación se ajusta a la prelación de pago y a las reglas de adjudicación previstas en los artículos 58 y 71 de la Ley 1116 de 2006, entre otros aspectos, atendiendo la prelación de pagos y la igualdad entre los acreedores, advirtiéndole a la liquidadora que una vez ejecute la adjudicación de bienes, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, a manera de ejemplo actas de entrega, copia comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos y/o certificación expedida por la contadora de la compañía.

La adjudicación se hará en los siguientes términos:

a. Gastos de administración.

En principio se cancelarán los gastos causados con posterioridad al inicio del proceso de liquidación por adjudicación, así:

Resolución: 14911
Firma Digital 2025-01-14911
a15W-cfcW-#158-cfc8-a%58-cfc8

Carrera 1 No. 5 - 55, Mz 3, Lote No. 2			156-15712		
Acreeedor	Identificación	Concepto	Causado	Adjudicado	Porcentaje
María Claudia Echandía B.	39.774.659	Reembolso gastos	\$ 540.127	RENUNCIÓ	0,0000%
María Claudia Echandía B.	39.774.659	Honorarios	\$ 50.371.689	RENUNCIÓ	0,0000%
Ángela María Ardila	65.694.975	Contadora	\$ 2.847.000	RENUNCIÓ	0,0000%
Americana de Avalúos Ltda.	830.125.473	Avalúo	\$ 2.082.500	RENUNCIÓ	0,0000%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 2	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 2	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 3	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 3	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 4	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 4	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 5	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 5	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 6	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 6	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 7	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 7	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2025 Lote 14	\$ 839.700	\$ 839.700	0,6304%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2026 Lote 14	\$ 762.700	\$ 762.700	0,5726%
Totales			\$ 67.058.116	\$ 11.216.800	8,4210%

Cancelados la totalidad de los gastos de administración con parte del bien inmueble identificado con M.I. 156-15712, queda pendiente de adjudicar de este lote \$121.983.200.

b. Fiscales – Post Reorganización.

Carrera 1 No. 5 - 55, Mz 3, Lote No. 2			156-15712		
Acreeedor	Identificación	Concepto	Causado	Adjudicado	Porcentaje
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 2	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 3	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 4	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 5	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 6	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 7	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Municipio de Quipile	901.114.004	Predial 2024 Lote 14	\$ 941.500	\$ 941.500	0,7068%
Totales			\$ 6.590.500	\$ 6.590.500	4,9478%

Cancelada esta clase con parte del bien inmueble identificado con M.I. 156-15712, queda pendiente de adjudicar de este lote \$115.392.700.

c. Quinta clase - Pre Reorganización.

A continuación, se adjudicarán a prorrata los créditos calificados y graduados en quinta clase – reorganización.

Carrera 1 No. 5 - 55, Mz 3, Lote No. 2	156-15712	
--	-----------	--

Resolución 149411
a15W-cfCW-#158-cfC8-a%58-cfC8

Acreedor	Identificación	Concepto	Causado	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
Banco Coomeva S.A.	900.406.150	Cr. 02849250000	\$ 9.375.000	\$ 4.119.531	3,0927%	\$ 5.255.469
Banco Coomeva S.A.	900.406.150	Cr 02849249800	\$ 6.935.836	\$ 3.047.721	2,2881%	\$ 3.888.115
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	Cr 781168	\$ 9.168.243	\$ 4.028.678	3,0245%	\$ 5.139.565
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	Cr 133694	\$ 449.526.871	\$ 65.829.570	49,4216%	\$ 383.697.301
Laura Villamizar	37.826.375	Préstamo	\$ 50.000.000	\$ 21.970.830	16,4946%	\$ 28.029.170
Scotiabank Colpatría S.A.	860.034.594	Cr. 127320	\$ 151.365.000	\$ 16.396.370	12,3096%	\$ 134.968.630
Totales			\$ 676.370.950	\$ 115.392.700	86,6312%	\$ 560.978.250

Con esta adjudicación, queda adjudicado el 100% del lote No. 2 identificado con M.I. 156-15712.

Carrera 1 No. 5 - 45, Mz 3, Lote No. 3			156-15713			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	Cr 133694	\$ 383.697.301	\$ 131.700.000	100,0000%	\$ 251.997.301
Totales			\$ 383.697.301	\$ 131.700.000	100,0000%	\$ 251.997.301

De esta forma, queda adjudicado el 100% del lote No. 3 identificado con M.I. 156-15713.

Carrera 1 No. 5 - 35, Mz 3, Lote No. 4			156-15714			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	Seguros	\$ 11.366	\$ 4.994	0,0038%	\$ 6.372
Banco Falabella S.A.	900.047.981	T.Cr. 1632810	\$ 42.000.000	\$ 18.455.497	14,1421%	\$ 23.544.503
Banco Itau Corpbanca	890.903.937	Cr. 819422	\$ 8.672.000	\$ 3.810.621	2,9200%	\$ 4.861.379
Banco Itau Corpbanca	890.903.937	Cr. Rot. 474400	\$ 50.481.900	\$ 22.182.585	16,9981%	\$ 28.299.315
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	TCV 33809150	\$ 6.685.844	\$ 2.937.871	2,2512%	\$ 3.747.973
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	TCM 3518860	\$ 6.247.777	\$ 2.745.377	2,1037%	\$ 3.502.400
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	TCM 1428160	\$ 23.017.255	\$ 10.114.164	7,7503%	\$ 12.903.091
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	CML 081832	\$ 82.666.366	\$ 36.324.974	27,8352%	\$ 46.341.392
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	CML AUDIOPRÉS	\$ 47.747.053	\$ 20.980.848	16,0773%	\$ 26.766.205
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	CML AUDIOPRÉS	\$ 150.000.000	\$ 12.943.069	9,9181%	\$ 137.056.931
Totales			\$ 417.529.561	\$ 130.500.000	100,0000%	\$ 287.029.561

Con esta adjudicación, queda adjudicado el 100% del lote No. 4 identificado con M.I. 156-15714.

Carrera 1 No. 5 - 25, Mz 3, Lote No. 5			156-15715			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	CML AUDIOPRÉS	\$ 137.056.931	\$ 52.969.421	41,0616%	\$ 84.087.510
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	TCM TCr 922930	\$ 351.210	\$ 154.328	0,1196%	\$ 196.882
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Sobregiro	\$ 23.121	\$ 10.160	0,0079%	\$ 12.961
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 19 Leasing	\$ 19.108.275	\$ 8.396.493	6,5089%	\$ 10.711.782
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 20 Leasing	\$ 19.108.275	\$ 8.396.493	6,5089%	\$ 10.711.782
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 21 Leasing	\$ 19.091.454	\$ 8.389.102	6,5032%	\$ 10.702.352

Resolución 149411
a15W-cfCW-#158-cfC8-a%58-cfC8

P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 22 Leasing	\$ 19.091.454	\$ 8.389.102	6,5032%	\$ 10.702.352
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 23 Leasing	\$ 19.091.454	\$ 8.389.102	6,5032%	\$ 10.702.352
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 24 Leasing	\$ 19.161.959	\$ 8.420.083	6,5272%	\$ 10.741.876
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 25 Leasing	\$ 19.161.959	\$ 8.420.083	6,5272%	\$ 10.741.876
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 26 Leasing	\$ 19.161.959	\$ 8.420.083	6,5272%	\$ 10.741.876
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 27 Leasing	\$ 19.125.305	\$ 8.403.977	6,5147%	\$ 10.721.328
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 28 Leasing	\$ 19.125.305	\$ 241.574	0,1873%	\$ 18.883.731
Totales			\$ 328.658.661	\$ 129.000.000	100,0000%	\$ 199.658.661

De esta forma, queda adjudicado el 100% del lote No. 5 identificado con M.I. 156-15715.

Carrera 1 No. 5 - 15, Mz 3, Lote No. 6			156-15716			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 28 Leasing	\$ 18.883.731	\$ 8.162.403	6,3869%	\$ 10.721.328
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 29 Leasing	\$ 19.125.305	\$ 8.403.977	6,5759%	\$ 10.721.328
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 30 Leasing	\$ 18.665.271	\$ 8.201.830	6,4177%	\$ 10.463.441
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 31 Leasing	\$ 18.665.271	\$ 8.201.830	6,4177%	\$ 10.463.441
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 32 Leasing	\$ 18.665.271	\$ 8.201.830	6,4177%	\$ 10.463.441
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	Cuota 33 Leasing	\$ 16.650.697	\$ 7.316.593	5,7250%	\$ 9.334.104
CISA S.A.	860.042.945	Cr. 104043	\$ 136.972.454	\$ 60.187.970	47,0954%	\$ 76.784.484
Coltefinanciera S.A.	890.927.034	Cr. 001372	\$ 136.972.453	\$ 19.123.568	14,9637%	\$ 117.848.885
Totales			\$ 384.600.453	\$ 127.800.000	100,0000%	\$ 256.800.453

Con esta adjudicación, queda adjudicado el 100% del lote No. 6 identificado con M.I. 156-15716.

Carrera 1 No. 5 - 05, Mz 3, Lote No. 7			156-15717			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
Coltefinanciera S.A.	890.927.034	Cr. 001372	\$ 117.848.885	\$ 41.064.402	29,6923%	\$ 76.784.483
Foncolombia	800.251.812	Préstamo	\$ 420.000.000	\$ 97.235.598	70,3077%	\$ 322.764.402
Totales			\$ 537.848.885	\$ 138.300.000	100,0000%	\$ 399.548.885

De esta forma, queda adjudicado el 100% del lote No. 7 identificado con M.I. 156-15717.

Carrera 1 No. 5 - 04, Mz 3, Lote No. 14			156-9829			
Acreedor	Identificación	Concepto	Por Pagar	Adjudicado	Porcentaje	Saldo Insoluto
Foncolombia	800.251.812	Préstamo	\$ 322.764.402	\$ 87.319.375	59,8898%	\$ 235.445.027
Scotiabank Colpatria S.A.	860.034.594	Cr. 127320	\$ 134.968.630	\$ 50.115.924	34,3731%	\$ 84.852.706
Scotiabank Colpatria S.A.	860.034.594	TCr. 123922	\$ 19.035.924	\$ 8.364.701	5,7371%	\$ 10.671.223
Totales			\$ 476.768.956	\$ 145.800.000	100,0000%	\$ 330.968.956

Con esta adjudicación, queda adjudicado el 100% del lote No. 14 identificado con M.I. 156-9829.

Resolución 149 Firma Digital 2025-01-149411
a15W-cfCW-#158-cfC8-a%58-cfC8

En este orden de ideas, se agota el activo reportado por el concursado, quedando insolutos los demás créditos calificados y graduados según Acta 2023-01-520440 de junio 15 de 2023.

A manera de resumen, los diferentes lotes se adjudicarán así:

Carrera 1 No. 5 - 55, Mz 3, Lote No. 2		156-15712	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
Municipio de Quipile	901.114.004	\$ 17.807.300	13,3688%
Banco Coomeva S.A.	900.406.150	\$ 7.167.252	5,3808%
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	\$ 69.858.248	52,4461%
Laura Villamizar	37.826.375	\$ 21.970.830	16,4946%
Scotiabank Colpatria S.A.	860.034.594	\$ 16.396.370	12,3096%
Totales		\$ 133.200.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 45, Mz 3, Lote No. 3		156-15713	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	\$ 131.700.000	100,0000%
Totales		\$ 131.700.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 35, Mz 3, Lote No. 4		156-15714	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
Banco Davivienda S.A.	860.034.313	\$ 4.994	0,0038%
Banco Falabella S.A.	900.047.981	\$ 18.455.497	14,1421%
Banco Itau Corpbanca S.A.	890.903.937	\$ 25.993.206	19,9182%
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	\$ 86.046.302	65,9359%
Totales		\$ 130.500.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 25, Mz 3, Lote No. 5		156-15715	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	\$ 129.000.000	100,0000%
Totales		\$ 129.000.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 15, Mz 3, Lote No. 6		156-15716	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
P.A. Reintegra Cartera	830.054.539	\$ 48.488.462	37,9409%
CISA S.A.	860.042.945	\$ 60.187.970	47,0954%
Coltefinanciera S.A.	890.927.034	\$ 19.123.568	14,9637%
Totales		\$ 127.800.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 05, Mz 3, Lote No. 7	156-15717

Resolución 149411
a15W-cfCW-#158-cfC8-a%58-cfC8

Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
Coltefinanciera S.A.	890.927.034	\$ 41.064.402	29,6923%
Foncolombia	800.251.812	\$ 97.235.598	70,3077%
Totales		\$ 138.300.000	100,0000%

Carrera 1 No. 5 - 04, Mz 3, Lote No. 14		156-9829	
Acreeedor	Identificación	Adjudicado	Porcentaje
Foncolombia	800.251.812	\$ 87.319.375	59,8898%
Scotiabank Colpatria S.A.	860.034.594	\$ 58.480.625	40,1102%
Totales		\$ 145.800.000	100,0000%

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2,

Resuelve

Primero. Aprobar la readjudicación de bienes de la persona natural Marco Antonio Novoa Arciniegas En Liquidación por Adjudicación, en la forma en que quedó establecido en esta providencia.

Segundo. Advertir a los acreedores que de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, podrán manifestar a la auxiliar de justicia su no aceptación de la adjudicación correspondiente.

Tercero. Advertir a los acreedores que no acepten recibir los bienes, que se entiende que renunciaron al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación por adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Cuarto. Una vez en firme esta providencia, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cundinamarca, para la inscripción de las correspondientes adjudicaciones.

Quinto. Advertir a los adjudicatarios que una vez en firme esta providencia, los gastos asociados a los correspondientes inmuebles, corren por cuenta de los acreedores adjudicatarios, en la parte proporcional a lo adjudicado.

Sexto. Ordenar a la liquidadora que dentro de los cinco (5) días siguientes de entregados los inmuebles señalados en la presente providencia, debe presentar la rendición de cuentas finales del proceso.

Séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, oficiar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y 5° del Decreto 2785 de 2008.

Resolución 149411
a15W-cfcW-#158-cfc8-a%58-cfc8

Octavo. Advertir a la liquidadora que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Notifíquese y cúmplase,

Yulieth Paola Ávila Suárez
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2

TRD: 17509

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: F9265
CARGO: Funcionario del Grupo De Procesos De Liquidacion 2
REVISOR(ES) :
NOMBRE: Y4944
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2

Resolución: 149411
a15W-cfcW-#158-cfc8-a%58-cfc8